



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009716 11 SEP 2019

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Sogamoso (Boyacá)»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 20364 del 28 de noviembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución No. 5787 de 24 de abril de 2014, al programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Sogamoso (Boyacá).

Que la citada institución radicó el día 3 de julio de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Ingeniería Electrónica (Código SNIES 216).

Que el CNA, en sesión realizada los días 23 y 24 de mayo de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Ingeniería Electrónica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Sogamoso (Boyacá)»

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA ELECTRÓNICA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC, con lugar de desarrollo en SOGAMOSO (BOYACÁ), ha logrado niveles de calidad suficiente para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- **El Programa fue creado en el año de 1992, tiene 80 promociones y 600 egresados, ha logrado tres procesos de acreditación en los siguientes años (2004- 2008 y 2014). En relación con la planta de profesores, cuenta con 11 de tiempo completo indefinido y 11 tiempo completo vinculación a término fijo, del total de profesores de tiempo completo 6 son doctores y 8 magísteres.**
- **La política institucional de admisión excepcional que busca dar oportunidades de formación universitaria a la población vulnerable.**
- **El Programa cuenta con (3) grupos de investigación, Robótica y Automatización Industrial (B), Telecomunicaciones (A) y Procesamiento de Señales (B). La producción de estos grupos está representada en 45 productos publicados en medios indexados nacionales e internacionales.**
- **La política de autoevaluación articulada con la planificación que promueve la Universidad, ha venido fortaleciendo la cultura de mejoramiento continuo de sus programas académicos.**
- **La calidad académica de los profesores ampliamente reconocida por los estudiantes.**
- **La flexibilidad e interdisciplinariedad del currículo se evidencia en las posibilidades que tiene el estudiante de lograr una amplia interacción con los programas de posgrados como también cursar asignaturas en otras instituciones nacionales e internacionales mediante los convenios de cooperación, las variadas opciones de grado y la homologación de electivas.**
- **El Proyecto Académico Educativo del Programa, se articula con la política educativa de la UPTC en lo relacionado con los principios misionales. En el PAE se resalta el modelo pedagógico fundamentado en el enfoque de aprendizaje por competencias, hacia perfiles profesional y ocupaciones con pertinencia social y académica.**
- **Los estudiantes del Programa han logrado resultados significativos en las cinco competencias genéricas que se evalúan en las Pruebas Saber Pro, periodos (2016-2017-2018), al ubicarse por encima del promedio nacional, igualmente en las competencias específicas de Diseño de sistemas de control y formulación de proyectos de ingeniería.**
- **Desde el bienestar universitario, se promueve la política para el fortalecimiento del desarrollo humano y la formación integral, como compromiso de la Universidad con el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria a través de un portafolio de servicios ofertados por el bienestar universitario.**
- **La Universidad promueve la formación posgradual (maestrías y doctorados) de los profesores a partir de las comisiones de estudios, de igual manera, formación pedagógica y participación activa en eventos académicos científicos y culturales. Estos aspectos se convierten en un gran estímulo a la carrera docente.**
- **Los profesores producen material académico para el fortalecimiento de su actividad docente lo cual es ampliamente reconocido por los estudiantes por la gran utilidad y apoyo en sus procesos formativos.**



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Sogamoso (Boyacá)»

- *La infraestructura con que cuenta el Programa para dar cumplimiento a los principios misionales del Programa, es adecuada tanto en los aspectos físicos, como tecnológicos, laboratorios, bases de datos, bibliografías, entre otros.*
- *La extensión se encuentra articulada a la investigación para el desarrollo de proyectos mediante vinculación al sector empresarial, al igual que instituciones educativas. Se tiene en cuenta la acogida del Programa en todo el departamento de Boyacá, al igual que de otros departamentos cercanos como Casanare y Santander.*
- *Los egresados del Programa desarrollan cargos de liderazgos en diferentes ámbitos del sector productivo, académico y gubernamental, según el informe de los pares, por lo menos el 91.7% de esta población están ubicados laboralmente en diferentes ámbitos, otros, son investigadores a partir de la formación doctoral en importantes universidades en el exterior. El sector empleador hace un profundo reconocimiento de la calidad formativa y de su condición humana.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA ELECTRÓNICA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC, Con lugar de desarrollo en SOGAMOSO (BOYACÁ), debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar fortaleciendo la vinculación de profesores de tiempo completo con formación de alto nivel posgradual en universidades de reconocido prestigio, con la finalidad de lograr una mejor relación estudiante profesor de tiempo completo, la cual está en el orden de 1/34.*
- *Avanzar significativamente en la visibilidad nacional e internacional del Programa, a partir de la movilidad en doble vía de estudiantes y profesores mediante inmersiones, pasantías, participación en eventos, entre otros, aprovechando los convenios que posee la Universidad.*
- *Fortalecer las relaciones con los egresados del Programa con la finalidad de lograr una adecuada sistematización del desempeño de los mismos en el medio laboral.*
- *Impulsar la ampliación del laboratorio de electrónica básica, digital y máquinas eléctricas, para mejorar la comodidad de los estudiantes en los mismos y tener mayor accesibilidad a los recursos del laboratorio.*
- *Continuar fortaleciendo la participación de los estudiantes en los semilleros de investigación.*
- *Avanzar en el posicionamiento del Programa en relación con la función de extensión social, con la finalidad de su divulgación con todos sus beneficios y calidad en el contexto.*
- *Seguir fortaleciendo la producción investigativa con la finalidad de lograr mejores posiciones de los grupos y de los investigadores en el sistema de categorización de Colciencias.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Sogamoso (Boyacá)»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Ingeniería Electrónica de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación de Alta Calidad.* Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC
Nombre del programa:	Ingeniería Electrónica
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Sogamoso (Boyacá)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. *Renovación del Registro Calificado.* Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. *Recursos.* Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Sogamoso (Boyacá)»

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *MB*
Elcy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior *ELC*
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior *LFP*

Código SNIES: 216 (Código de Proceso: 1658)

